



Tip del día

CLASES DE LETRAS

Cada tipo de letra, dentro de un diseño general básico, puede adoptar diversas formas: por su forma y altura distinguimos minúsculas, versal o mayúsculas y versalita; por su inclinación, redonda y cursiva; por el grosor, fina, normal y negrita.

Estas son algunas indicaciones de uso de los recursos más frecuentemente empleados en textos jurídicos:

I. El uso de la cursiva

La letra cursiva o itálica (*cursiva*) es aquella que tiene inclinados los trazos ascendentes hacia la derecha y hacia la izquierda los descendentes.

Las indicaciones que se ofrecen a continuación corresponden a su uso en textos impresos. En caso de textos manuscritos o mecanografiados, se emplea el subrayado para reemplazar la cursiva correspondiente a los títulos, mientras que las comillas suelen utilizarse para el resto de sus aplicaciones.

Dos posibles usos:

Con función diacrítica y metalingüística: para indicar que las palabras o fragmentos con ella resaltados son ajenos a la lengua del contexto en que aparecen.

Con función **demarcativa**: para delimitar la extensión de determinados nombres propios o expresiones denominativas, así como fragmentos de texto que cumplen una función específica en el texto principal o pertenecen a un nivel de texto de otra naturaleza.

Con función demarcativa:

1. Los títulos de las obras como los títulos de revistas y publicaciones periódicas **se escriben en cursiva**:

Matar a un ruiñor
Manual de derecho inmobiliario registral
Revista de Derecho Procesal
Boletín del Colegio de Abogados de Zaragoza

Advertencia: los títulos entre comillas (de artículos, conferencias, exposiciones...) deben escribirse en redonda:

En 1908 publicó el artículo «Common Law and legislation» en la revista *Harvard Law Review*.

2. Los títulos de documentos oficiales o históricos, como tratados, convenciones, acuerdos, declaraciones, etc., así como los de los textos o documentos de carácter legal o jurídico (fueros, códigos, órdenes, leyes, decretos, directivas...), **se escriben en redonda** ya que la mayúscula en las palabras significativas que lo integran los delimita suficientemente:

el tratado de Maastricht; la Carta de Atenas; el Código Penal; Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo

Cuando su extensión hace inapropiado el uso de mayúsculas en todos los elementos, la mayúscula puede limitarse al primer elemento y combinarse con la cursiva o las comillas si se citan en el interior de un texto:

La resolución cita la Ley 14/1999, de 15 de diciembre, por la que se fijan las sedes de las secciones de la Audiencia Provincial de Cádiz en Algeciras y Jerez de la frontera.

La clasificación del uso de la letra cursiva con función demarcativa continuará en el tip de lenguaje claro de la próxima semana.